



*Pesca*

SECTOR PESQUERO

NOTAS PARA DISCURSO PRESIDENCIAL

Después de un arduo y largo proceso de tramitación parlamentaria fué posible obtener la actual Ley General de Pesca y Acuicultura cuya puesta en marcha se inició el último trimestre de 1991. En ella se fijan los criterios básicos para la administración pesquera y se entregan reglas claras y estables para generar las condiciones que permitan mantener este sector en crecimiento, con plenas garantías de que los recursos pesqueros de que Chile dispone en cantidad y diversidad, y que son propiedad común de todos sus habitantes, estarán debidamente resguardados.

Así, durante 1992, primer año de su vigencia, se observó un desembarque total de 6,5 millones de toneladas y exportaciones por un total de US\$ 1.300 MM, lo que ha significado un aumento de 5 y 16% respectivamente, en relación a 1991, colocando a este sector entre los principales pilares de la economía nacional, y participando con cerca del 6% de la producción pesquera mundial y alrededor del 4% del comercio pesquero internacional. Estas cifras globales son un claro reflejo del sostenido proceso de inversiones y permiten responder satisfactoriamente a aquellos más críticos a la nueva Ley que predijeron que con ella prácticamente se ponía fin a la actividad pesquera.

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION  
SUBSECRETARIA DE PESCA

---

Multiples reglamentos, medidas de conservación, autorizaciones, acciones en beneficio de la pesca artesanal, la acuicultura, la investigación y el desarrollo industrial-principalmente en la V Región- se han derivado de la aplicación de esta Ley.

Solo el rodaje de ella en sus primeros años de aplicación nos indicará los cambios y ajustes necesarios a efectuar en el futuro.

En el campo pesquero internacional, cabe destacar la fructífera relación mantenida con el Perú con quien compartimos importantes recursos pesqueros en la Zona Norte y con México, Portugal, España, Japón, Rusia y Noruega con quienes hemos establecido también estrecho contacto en materias pesqueras.

Luego que realizáramos en Diciembre pasado una primera reunión de consulta interamericana en relación a la Pesca de Alta Mar, hemos sido nominados recientemente en la Vicepresidencia de la Conferencia Mundial que sobre el tema se realizará en Julio próximo en Nueva York. Hemos dado así prioridad a este evento en el convencimiento que el futuro pesquero del país está íntimamente ligado a lo que acontezca con la regulación de la Pesca en Alta Mar, a la que no solo debemos estar atentos sino jugar un papel importante.

(D.D.C.F.) N° 199

ANT.: Memorandum S.G.P./53 de  
11 de marzo de 1993.

MAT.: Mensaje Presidencial  
1993.

- Adjuntos-

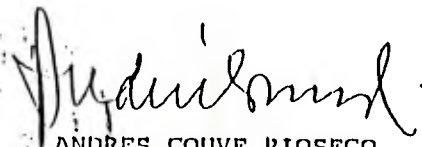
VALPARAISO, - 1 ABR. 1993

DE : SUBSECRETARIO DE PESCA

A : SR. MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA

De acuerdo a lo solicitado por Memorandum de Ant., adjunto envío a US., cuenta de la labor realizada y logros obtenidos durante 1992 por el Sector Pesca, y las principales orientaciones y tareas ministeriales para 1993 del Servicio Nacional de Pesca y de esta Subsecretaría.

Saluda atentamente a US.

  
ANDRES COUVE RIOSECO  
Subsecretario de Pesca

c.c.: Sr. Ministro de Economía, Fomento y R.  
Sr. Director Nacional de Pesca  
División de Coordinación Interministerial S.G.P.  
EBO/MIS

SECTOR PESCA Y ACUICULTURA

EVALUACION GESTION 1992

a) Comportamiento del Sector Pesquero Productivo

	1990	1991	1992
Desembarques (miles ton.)	5.424	6.166	6.485
Exportaciones (miles US\$)	916	1.049	1.300

b) Administración de los Recursos Hidrobiológicos

En relación a las medidas de conservación se aplicaron vedas biológicas para las especies sardina española en la I, II y III Región, anchoveta en las regiones I y II, langostino colorado y amarillo en la V a VIII Región, merluza del sur en la X Región y centolla en la XII Región, con el propósito de proteger sus procesos de reproducción y reclutamiento, según corresponda. Se establecieron cuotas de captura para los recursos merluza común, merluza del sur, congrio dorado, bacalao de profundidad, langostino colorado y recurso loco.

c) Acceso a la Actividad Pesquera Industrial

Se otorgaron un total de 520 resoluciones relacionadas con la actividad pesquera extractiva. Se declaró en Régimen de Pesquería en Desarrollo Incipiente al bacalao de profundidad al sur del paralelo 47° L.S. por fuera de las líneas de base rectas; y se subastó, asimismo, el 10% de la cuota de langostino colorado, declarado en Régimen de Pesquería en Recuperación. Los 51 permisos extraordinarios de pesca asignados en pública subasta del bacalao de profundidad y langostino colorado permitió recaudar 56.163,35 UTM.

d) Aplicación artículo 3° transitorio Ley General de Pesca y Acuicultura

La excepción del inciso 2° del artículo 3° transitorio permitió reconocer el derecho a 28 naves en proceso de construcción que totalizan 16.500 m3 de capacidad de bodega a incorporarse en una o más de las unidades de pesquerías de jurel de la zona centro sur, merluza común, merluza del sur y congrio dorado. Con la aplicación de los incisos 3° y 4° del mismo artículo, se autorizaron 61 naves que totalizan 32.800 m3 de capacidad de bodega a incorporarse a la unidad de pesquería del jurel en las regiones V, VI, VII y IX, destinadas a abastecer de materia prima a 14 plantas de reducción con proyectos de inversión en el puerto de San Antonio, las que deberían concretarse en septiembre de 1993.

La aplicación de estas disposiciones ha significado que los tres principales astilleros nacionales, localizados en Iquique, Talcahuano y Valdivia tengan copada su capacidad de construcción por lo menos hasta mediados de 1994.

e) Pesca Artesanal

Se implementó el Registro Nacional de Pescadores Artesanales, habiéndose inscrito al 31 de diciembre de 1992 un número de 30.000 pescadores artesanales y 11.500 embarcaciones.

Se estableció y reglamentó el régimen bentónico de extracción y proceso del recurso loco; y su aplicación en forma experimental y con fines de evaluación, permitió la asignación de cuotas individuales a 5.108 buzos mariscadores inscritos en el registro artesanal correspondiente.

Se reglamentó la operación del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal con un aporte de \$ 50 millones, y se designaron los integrantes del Consejo; considerando la participación de las bases en la elección de los representantes de los pescadores artesanales.

Se concretaron 40 cursos de capacitación que beneficiaron a 810 pescadores artesanales por un monto de \$ 190 millones, junto con programas de asistencia técnica y desarrollo de proyectos demostrativos entre la III y XII Región.

f) Acuicultura

Se realizaron los estudios técnicos para definir las áreas aptas para el ejercicio de la acuicultura, publicándose las resoluciones correspondientes a las regiones III-IV-VIII-IX-X-XI y XII. Igualmente, se formalizó, ante la Contraloría General de la República, el reglamento que establece los procedimientos para la tramitación de las autorizaciones y concesiones de acuicultura, y el que limita las áreas de dichas concesiones y autorizaciones.

g) Registros Nacionales

Se establecieron los siguientes registros de acuerdo a la Ley General de Pesca y Acuicultura.

- i) Pesquero Industrial
- ii) Pesquero Artesanal
- iii) Permisos Extraordinarios
- iv) Acuicultura

h) Investigación Pesquera

El Instituto de Fomento Pesquero ejecutó 14 proyectos extraordinarios de evaluación directa en las principales pesquerías nacionales mediante cruceros del Buque de Investigación Abate Molina y Carlos Porter, financiados con el pago adelantado de las patentes pesqueras correspondientes al año 1992. Se designaron y se constituyó el Consejo de Investigación Pesquera que administra el Fondo de Investigación Pesquera y de Acuicultura, el cual dispone por concepto de pago adelantado de patentes únicas la suma de \$ 1.280 millones destinados a financiar los programas de investigación pesquera y de acuicultura de 1993.

i) Fiscalización y Sanidad Pesquera

Se han mantenido las acciones de fiscalización y control del SERNAP. Se cursaron 1.300 notificaciones a la normativa pesquera, de las cuales el 58% corresponde a infracciones con comiso de recursos hidrobiológicos vedados principalmente loco, sardina y anchoveta.

Se estableció el sistema de monitoreo, control y vigilancia de las principales pesquerías nacionales entre las distintas instituciones fiscalizadoras; y se concluyó la etapa de evaluación del sistema de registro automático de posición de naves pesqueras.

En relación a Sanidad Pesquera se concretó el reconocimiento al Servicio Nacional de Pesca como organismo oficial de productos pesqueros de exportación por parte de los organismos homólogos de la Comunidad Económica Europea y Estados Unidos.

j) Consejos de Pesca

Se concretaron todas las instancias de participación establecidas en la Ley General de Pesca y Acuicultura, al constituirse el Consejo Nacional de Pesca, los 12 Consejos Regionales de Pesca y la formalización de los 5 Consejos Zonales de Pesca.

k) Política Pesquera Internacional

Se concretaron acciones y se estableció el mecanismo de intercambio de información con Perú, respecto a los recursos hidrobiológicos compartidos de anchoveta y sardina; y en relación a los recursos de pesca en alta mar se materializó la Primera Reunión de Ministros y Autoridades de Pesca de Países Americanos. Por otra parte, se intensificaron las relaciones bilaterales en asuntos pesqueros con México, Portugal, España, Rusia, Noruega y con Japón.

l) Cooperación Internacional

En el marco del Convenio Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno del Japón y el Gobierno de Chile, de acuerdo al Programa de Cooperación Financiera No Reembolsable 1992-1993, se continuó con las gestiones para la materialización del proyecto Terminal Pesquero Mayorista de la Región Metropolitana.

m) Institucionalidad Pesquera

Se reorganizó la estructura de la Subsecretaría de Pesca creándose las divisiones Jurídica, de Administración Pesquera y Desarrollo Pesquero, y los departamentos de Acuicultura, de Coordinación Pesquera y, de Difusión y Cooperación Pesquera. Respecto al Servicio Nacional de Pesca se crearon las instancias directivas zonales y unidades orgánicas para ampliar su capacidad de gestión, fiscalización, certificación y sanidad pesquera. Por otra parte, se completó la reestructuración y el proceso de regionalización del Instituto de Fomento Pesquero.



PROGRAMA MINISTERIAL 1993

SUBSECRETARIA DE PESCA

1. MEDIDAS DE ADMINISTRACION DE LAS PRINCIPALES PESQUERIAS NACIONALES.

Formular los planes de manejo para cada unidad de pesquería declarada en Régimen de Plena Explotación, de Recuperación o de Desarrollo Incipiente.

Establecer vedas biológicas en las unidades de pesquerías pelágicas y demersales; y en otros recursos hidrobiológicos, en áreas y por períodos determinados.

Fijar cuotas anuales de capturas por especies y áreas determinadas (merluza común, merluza del sur, congrio dorado, langostino colorado, bacalao de profundidad y recurso loco).

2. REGIMENES DE ACCESO A LA ACTIVIDAD PESQUERA EXTRACTIVA INDUSTRIAL.

Aplicar el régimen general de acceso; y, reestablecer el Régimen de Plena Explotación en las pesquerías industriales pelágicas y demersales, declaradas en estudio por Decreto MINECON N° 656, de 1992, considerando la aprobación del Consejo Nacional de Pesca y del Consejo Zonal que corresponda.

Realizar la tercera subasta de permisos extraordinarios de pesca para la captura de la especie langostino colorado en Régimen de Pesquería en Recuperación; y, efectuar la segunda subasta de permisos extraordinarios de pesca para la captura del recurso bacalao de profundidad en Régimen de Pesquería de Desarrollo Incipiente.

3. PESCA ARTESANAL.

Aplicar el régimen bentónico de extracción y proceso en la pesquería del recurso loco; y, estudiar la aplicación de este régimen en la pesquería del erizo.

Elaborar el reglamento de las áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos.

Coordinar la campaña de promoción de las exportaciones de bacalao de profundidad.

Velar por la aprobación y ejecución del programa anual del Fondo de Fomento de la Pesca Artesanal, atendiendo los procedimientos y las instancias de participación establecidas.

Regular las actividades extractivas industriales en la franja de cinco millas marinas reservadas a la pesca artesanal.

4. ACUICULTURA

Proponer al Ministerio de Defensa Nacional las áreas aptas para el ejercicio de la acuicultura para la dictación de los correspondientes Decretos Supremos.

Formalizar los decretos reglamentarios relacionados con las actividades de acuicultura.

5. INVESTIGACION PESQUERA

Ejecutar el Programa de Investigación Pesquera 1993 del Fondo de Investigación Pesquera y Acuicultura, aprobado de acuerdo al procedimiento establecido, considerando los 26 proyectos priorizados para una adecuada administración de las pesquerías nacionales y los 3 proyectos relacionados con el sector acuícola del país.

Coordinar y formalizar pesca de investigación para la evaluación de pesquerías en la zona de alta mar y de recursos potenciales de interés nacional.

6. CONSEJOS DE PESCA

Velar por la adecuada coordinación y funcionamiento de los Consejos de Pesca, para que atiendan oportunamente todas aquellas materias que en la ley se señalan tanto a nivel nacional y zonal como regional.

7. POLITICA PESQUERA INTERNACIONAL

Atender, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, materias en el ámbito bilateral y multilateral relacionados con la administración de pesquerías de interés nacional.

Proyectar a nivel internacional la posición nacional respecto a la administración de la zona de alta mar, mediante la participación en el desarrollo de pesquerías y en la conservación de los recursos hidrobiológicos.

8. COOPERACION PESQUERA

Atender requerimientos específicos de cooperación pesquera internacional.

Cumplir las etapas correspondientes al Programa de Cooperación Financiera No Reembolsable 1992-1993 del Gobierno del Japón, respecto a la aprobación del proyecto Terminal Pesquero Mayorista de la Región Metropolitana.



PROGRAMA MINISTERIAL 1993

SERVICIO NACIONAL DE PESCA

1. FISCALIZACION PESQUERA

Evaluar y ajustar las estrategias de control y vigilancia por pesquerías, macrozonas y área de reserva para la pesca artesanal.

Operar el sistema de Registro Automático de Posición de Naves Pesqueras en una primera etapa, en la pesquería demersal sur-austral.

Evaluar y ajustar las estrategias de fiscalización relacionadas con la actividad de acuicultura, especialmente en la salmonicultura.

Desarrollar y definir la metodología de control y vigilancia del área de reserva para la pesca artesanal (5 millas marinas).

2. REGISTROS NACIONALES

Aplicar el sistema de información y de registros nacionales pesqueros.

3. PESCA ARTESANAL

Operar el Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal y apoyar la presentación de planes de manejo de áreas de 40 organizaciones de pescadores artesanales que pretenden acceder a 2.000 hectáreas, una vez elaborado el reglamento de las áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos.

4. SANIDAD PESQUERA

Establecer un programa de certificación y calidad de plantas pesqueras.

Poner en marcha un programa piloto de aseguramiento de calidad con la industria pesquera nacional.